



Creative Commons

**Higiene y seguridad en bibliotecas publicas de la ciudad de San Luis Potosi**

by

**Martinez Rider, Rosa Maria**

is licensed under a Creative Commons

Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0

Internacional License.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI  
FACULTAD DE ECONOMIA  
LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMIA

HIGIENE Y SEGURIDAD EN BIBLIOTECAS PUBLICAS  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI  
TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO  
DE  
LICENCIADO EN BIBLIOTECONOMIA

P R E S E N T A

ROSA MARIA MARTINEZ RIDER

1985



A MI ESPOSO

A MIS PADRES, HERMANOS Y SOBRINOS

A MIS AMIGOS

## C O N T E N I D O

	hoja
INTRODUCCION.....	I
TABLA DE ABREVIATURAS.....	X
1. ANTECEDENTES Y MARCO JURIDICO	
1.1 Seguridad en el Trabajo.....	4
1.2 Accidentes de Trabajo.....	4
1.3 Higiene en el Trabajo.....	4
1.4 Enfermedades de Trabajo .....	5
1.5 Análisis del origen de los accidentes y enfermedades de trabajo.....	6
1.6 Costos de los riesgos de trabajo.....	7
2. LEGISLACION SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN MEXICO	
2.1 Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.....	8
2.1.1 Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.....	9
2.2 Ley Federal del Trabajo.....	11
2.3 Ley del Seguro Social.....	12
3. HIGIENE Y SEGURIDAD EN BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI	
3.1 Seguridad.....	16
3.2 Higiene.....	25

hoja

4. PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN BIBLIOTECAS.....	48
CONCLUSIONES.....	53
RECOMENDACIONES .....	54
ANEXOS	
1. Elementos de un programa de seguridad para - bibliotecas	
2. Perfil médico bibliotecario	
3. Formato de la encuesta sobre higiene y segu- ridad en las bibliotecas públicas de la ciu- dad de San Luis Potosí	
BIBLIOGRAFIA.....	55
INDICE DE CUADROS.....	57

## INTRODUCCION

Varias razones motivaron la investigación sobre los - aspectos legales de la higiene y seguridad en bibliotecas: pláticas con compañeros bibliotecarios quienes no tienen - conocimiento sobre las medidas de seguridad e higiene en - sus centros de trabajo; el interés por revisar y relacionar la legislación sobre higiene y seguridad a algún tipo de biblioteca; y la experiencia propia al laborar en Proce - sos Técnicos y Servicios al Público, pudiendo constatar - los riesgos que se corren.

Se insiste en que la biblioteca es una empresa, ya -- que en ella se realizan las funciones de planificación, or ganización, integración, dirección, supervisión y control sobre los recursos humanos, materiales y financieros y con una serie de fundamentos técnicos y prácticos, que con una adecuada coordinación generan un servicio eficiente a la - demanda. En virtud de que es una empresa, la biblioteca - tiene la obligación normativa de asegurar la higiene y se - guridad de su personal. Gran responsabilidad para el bi-- bliotecario profesional que asume el papel de autoridad - representa la salud y seguridad del personal que labora ba - jo su cargo, en primer lugar por la implícita importancia de la conservación de la vida y en segundo porque lo ante - rior repercute directamente en su índice de productividad. Además los bibliotecarios que prestan sus servicios como -



parte del personal deben tomar conciencia de las enfermedades profesionales que pueden contraer, crónicas o en el peor de los casos mortales y tomar las medidas necesarias para prevenir los riesgos. Los accidentes de trabajo se generan por descuido, ignorancia o indiferencia en el uso de material o equipo, que en un determinado momento puede ser muy peligroso al ser humano.

Por los motivos expuestos anteriormente es de vital importancia que los bibliotecarios conozcamos lo referente a la seguridad e higiene, ya que las bibliotecas tienen sus características propias y riesgos profesionales.

Las bibliotecas por su dependencia pueden ser federales, estatales, universitarias, de empresas o industrias privadas, de sociedades u otro tipo de organización.

El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> en su apartado A incluye a obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, además la Ley Federal del Trabajo, dispone en el Título Primero, Artículo 1o. "La presente Ley es de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el Artículo 123, apartado "A" de la Constitución. COMENTARIO: El apartado "A" se refiere a los trabajadores

1. México. Leyes, Decretos, etc.  
CONSTITUCION POLITICA de los Estados Unidos Mexicanos.  
2a. ed. México, Trillas, 1985. p. 111-116.

que prestan sus servicios a la denominada iniciativa privada. Por extensión se asimilan a la iniciativa privada las Instituciones Descentralizadas del Gobierno Federal como Petróleos Mexicanos.... y otras que también rigen sus relaciones laborales aplicando la Ley Federal del Trabajo".<sup>2</sup> Por lo tanto en materia de seguridad e higiene, las empresas o industrias privadas y las paraestatales, deben regirse por el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo<sup>3</sup> aplicable también a las bibliotecas dependientes de las instituciones incluidas en el apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los trabajadores de las instituciones gubernamentales, federales o estatales no descentralizadas están contemplados en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política mencionada en el párrafo anterior, que en lo relacionado con la higiene y seguridad, dispone en la fracción XI "La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte. b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la

2. RAMIREZ FONSECA, F. Ley Federal del Trabajo (comentada). 5a. ed. México, PAC, 1985. p. 11

3. México. Leyes, Decretos, etc. REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. 44 p.



Ley"<sup>4</sup>. Es decir no existe una legislación específica como en el caso del apartado A de la Constitución Política, pero dispone claramente que las instituciones gubernamentales - centralizadas absorben totalmente los riesgos de trabajo de su personal. Por otra parte dichas instituciones están facultadas para elaborar las regulaciones de trabajo de sus - empleados tanto a nivel federal,, como estatal y por lo tanto se incluyen las bibliotecas que pertenecen a este sector - (público).

Las Universidades están contempladas en la Ley Federal del Trabajo, en el Título Sexto denominado Trabajos Especiales, Capítulo XVII titulado: Trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por Ley. El Artículo 353 J del mismo título y capítulo señala "Las disposiciones de este Capítulo se aplican a las relaciones de trabajo entre los trabajadores administrativos y académicos y las universidades e instituciones de educación superior - autónomas por ley y tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo, de tal modo que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines propios de estas instituciones"<sup>5</sup>. El Artículo 353 U del mismo título y capítulo - dispone "Los trabajadores de las universidades e institucio-

4. México. Leyes, Decretos, etc. 7.

CONSTITUCION POLITICA de los Estados Unidos Mexicanos.  
2a. ed. México, Trillas, 1985. p. 117.

5. RAMIREZ FONSECA, F. Ley Federal del Trabajo (comentada).  
5a. ed. México, PAC, 1985. p. 102.

nes a las que se refiere este Capítulo disfrutarán de sistemas de seguridad social en los términos de sus leyes orgánicas, o conforme a los acuerdos que con base en ellas se celebren. Estas prestaciones nunca podrán ser inferiores a los mínimos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley"<sup>6</sup> Por lo tanto las universidades están facultadas para elaborar sus reglamentos internos en lo relativo a legislación de personal, pero apegándose a la Constitución y a la Ley Federal de Trabajo. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí dentro del Contrato Colectivo de Trabajo de los Empleados Administrativos, Oficina, Mantenimiento e Intendencia dispone en el Título II, Capítulo II, Artículo 25 "Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador:... g) Por existir peligro grave para la seguridad o salud del trabajador, ya sea por estar sometido a condiciones antihigiénicas en las instalaciones de la institución, o porque no se cumplan las medidas preventivas o seguridad que las leyes establezcan o que la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad recomienden"<sup>7</sup>. En el Título IV, el Capítulo I dispone en el Artículo 31 "Se integrarán las siguientes comisiones mixtas:... c) Comisión Mixta de Seguridad e Higiene"<sup>8</sup> Además de estas disposiciones se tiene conocimiento que dicha Comisión elaboró una -

6. Ibid. p. 104

7. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI. Contrato Colectivo de Trabajo de Empleados Administrativos, Oficina, Mantenimiento e Intendencia, de la UASLP. San Luis Potosí, 1982. p. 16.

8. Ibid. p. 18-19

lista sobre el contenido mínimo del botiquín. Además el -  
 Artículo 25 mencionado en el párrafo precedente dispone -  
 muy claramente que en lo relativo a seguridad y prevención  
 se cumplirán las leyes elaboradas para tales efectos:

Por lo tanto debido a que, como ya se explicó: 1) Exis  
 te una legislación sobre higiene y seguridad en los cen- -  
 tros laborales para los trabajadores del apartado A de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2)  
 No tenemos conocimiento de que las instituciones guberna--  
 mentales centralizadas hayan elaborado un reglamento espe-  
 cífico en materia de higiene y seguridad y 3) Que las uni-  
 versidades tienen sus propios reglamentos, fundados en ba-  
 ses legales, como la Universidad Autónoma de San Luis Poto-  
 sí, se propone que las bibliotecas públicas de la ciudad -  
 de San Luis Potosí, en lo relativo a higiene y seguridad  
 se sustenten jurídicamente en el Reglamento General de -  
 Seguridad e Higiene en el Trabajo, publicado en el Diario  
 Oficial de la Federación el 5 de junio de 1978.<sup>9</sup>

Los objetivos centrales de esta tesis son:

1. La revisión y comparación del Reglamento General -  
 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con la realidad de  
 las bibliotecas públicas de la ciudad de San Luis Potosí.

2. La elaboración de guías que puedan ser utilizadas  
 en cualquier tipo de biblioteca y son: el perfil médico -  
 bibliotecario; los elementos de un programa de seguridad;

9. México. Leyes, Decretos, etc.  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Traba-  
jo. San Luis Potosí, Centro Empresarial de San -  
Luis Potosí, 1985. p. 1.



y el formato de la encuesta sobre higiene y seguridad en bibliotecas públicas de la ciudad de San Luis Potosí, que además de arrojar datos sobre este tema, puede usarse como guía en el recorrido de inspección.

La legislación elaborada por la UASLP se complementará con el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en lo que respecta a la Biblioteca Pública Universitaria.

El primer objetivo comprueba que:

1) Sí se sufren riesgos de trabajo en las bibliotecas y sus empleados no están considerados en la Tabla del Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.

2) Que las bibliotecas públicas de la ciudad de San Luis Potosí, no cumplen con el total de medidas mínimas respecto a la legislación sobre higiene y seguridad.

Se excluyen los aspectos relacionados con la higiene del usuario y se incluye la higiene del material pero en el sentido de como este puede dañar al personal. Se da énfasis a la higiene con respecto a la seguridad. También se incluye material legislativo exclusivamente mexicano y el material médico publicado en el extranjero. Asimismo se deja fuera la explicación relacionada con las normas dispuestas en los Instructivos del Reglamento General ya mencionado por ser específicos a las industrias.

En la elaboración de esta tesis se utilizaron los mé

todos analítico y comparativo, con las técnicas de investigación documental y de campo.

Finalmente es importante aclarar que este trabajo trata el problema desde el punto de vista administrativo.

El Capítulo uno denominado ANTECEDENTES Y MARCO JURIDICO abarca de manera general el panorama de la higiene y seguridad en México y los conceptos más importantes sobre el tema de esta tesis, con la interpretación dada para ésta investigación.

El Capítulo dos denominado LEGISLACION SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN MEXICO trata de manera particular el contenido del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, propuesto como base jurídica, el contenido de la Ley Federal del Trabajo y el contenido de la Ley del Seguro Social en lo que se refiere al tema.

El Capítulo tres denominado HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI compara la realidad de dichas bibliotecas en esta materia, con respecto a la base jurídica propuesta para su legislación.

El Capítulo cuatro proporciona recomendaciones para la prevención, control y supervisión de los riesgos de trabajo en bibliotecas, como lo indica su nombre PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN BIBLIOTECAS.



En el presente trabajo se incluyen tres anexos: 1) - Elementos de un programa de seguridad para bibliotecas; 2) Perfil médico bibliotecario; y 3) Formato de la encuesta - sobre higiene y seguridad en bibliotecas públicas de la - ciudad de San Luis Potosí.

Agradezco la asesoría del Lic. Ramón Alonso Mendoza, Representante de la Dirección de la Facultad de Economía, las sugerencias del maestro Roberto Garduño Vera, la cooperación del Sr. Jorge Salas Estrada, de los médicos de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudad de San Luis Potosí, y de las Sritas. -- Adriana Durán Valero y Graciela Reyes Pérez, quienes me auxiliaron en la encuesta practicada

RMMR

## TABLA DE ABREVIATURAS

Biblioteca Central del Estado.....	CE
Biblioteca José Nereo Ambrosio Rodríguez Barragán.....	NRB
Biblioteca Primo Feliciano Velázquez.....	PFV
Biblioteca Pública Universitaria.....	PU
Biblioteca de la Sociedad Filantrópica y Educativa.....	SFE
Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.....	RGSHT
Universidad Autónoma de San Luis Potosí.....	UASLP

"El hombre es el cadáver diseccionado por los anatomistas, la conciencia observada por los psicólogos, el conjunto de tejidos y conciencia que los higienistas tratan de dirigir hacia un óptimo desarrollo; es el homo aeconomicus que debe consumir productos fabricados para que las máquinas de las que es un esclavo, puedan seguir funcionando. Es también el poeta y el héroe, no solamente el ser complejo analizado por nuestras técnicas científicas; sino también las tendencias, conjeturas y aspiraciones de la humanidad"

ALEXIS CARREL

## CAPITULO UNO

## ANTECEDENTES Y MARCO JURIDICO

De manera general este capítulo aborda el marco jurídico sobre el que se fundamenta la tesis del presente trabajo respecto a la seguridad e higiene en bibliotecas públicas de la ciudad de San Luis Potosí y los antecedentes que se captaran a lo largo del proceso de recolección de información documental y material sobre el tema. En México desde principios del Siglo XIX existe la preocupación por la seguridad en el trabajo y a lo largo de ese período se realizaron intentos por legislar la higiene y seguridad en materia laboral. Después de la revolución se estableció "... que el trabajo es un derecho y un deber sociales"<sup>1</sup> pero, aún cuando existen documentos legales muy importantes (véase capítulo dos) y aunque se insiste en que no solo debe protegerse al trabajador de los riesgos potenciales o los ya sufridos en el centro laboral, la realidad es que los accidentes y enfermedades de trabajo siguen proliferando bastante. Si a todo esto sumamos el hecho de que "... resulta imposible hacer un análisis nacional, pues la mayoría de las instituciones de salud no publican sus esta-

1. ORTIZ QUESADA, F. "La medicina del trabajo; especialidad controvertida" Información científica y tecnológica. CoNaCyT. 7(103):19 1985.



dísticas sobre ese asunto"<sup>2</sup> según afirmaciones de Mariano Noriega y Silvia Támez, pues "En cuanto a los indicadores del IMSS solo se registran los riesgos que producen incapacidad; se excluyen infinidad de accidentes y algunas enfermedades que no la producen"<sup>3</sup> (incapacidad) explican los mismos autores. Este último párrafo nos muestra claramente que no quedan registrados los accidentes que no producen incapacidad pero que pueden afectar al trabajador, así como las enfermedades que en la mayoría de los casos no se diagnostican o previenen a tiempo. Por otra parte en México existe poco interés por la especialización en las disciplinas de la seguridad social, sobre todo en las instituciones de servicio por lo que tenemos un cuadro desolador. Si el panorama general de la seguridad e higiene en el trabajo no es muy bueno, en lo relativo a las bibliotecas es peor, ya que no son consideradas como centros de trabajo, sino como centros culturales y recreativos, quizá por eso no existe una legislación que indique específicamente que las bibliotecas son centros laborales.

La tabla del Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo<sup>4</sup> sobre riesgos laborales, no incluye los accidentes y enfermedades de los trabajadores en bibliotecas, aún cuando

- 2,3. NORIEGA, M. y TAMEZ, S. "Patología y peligros laborales" Información científica y tecnológica. CoNaCyt. 7(103):19 1985.
4. RAMIREZ FONSECA, F. Ley Federal del Trabajo (comentada). 5a. ed. México, PAC, 1985. p. 130.



estos se exponen a los polvos, hongos, bacterias, insecticidas, clorantes o solventes y en alguna ocasión hasta el guano de murciélago disperso sobre el material bibliográfico, guano que es muy peligroso a la salud porque incluso puede provocar la muerte. Además frecuentemente se olvida o se cree que el único tipo de trabajadores en bibliotecas son precisamente los bibliotecarios y se excluye al personal de oficina e intendencia.

Por otro lado existen personas en las bibliotecas que se encargan de la fotocopidora o que debido al préstamo de material están constantemente de pie, esto se relaciona con el Complejo Cutáneo-Vascular de Pierna que se adquiere precisamente por mantenerse mucho tiempo en pie o llevar bultos pesados, por ejemplo los libros.

El lugar físico de una biblioteca es una construcción que alberga material flamable, entonces está expuesta al fuego, otro accidente de trabajo.

Por estas razones y por los resultados arrojados en la investigación de campo (véase capítulo tres) debe aplicarse la legislación en materia de seguridad e higiene a las bibliotecas.

A continuación se definen conceptos importantes y muy utilizados a lo largo de este trabajo, proporcionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.1 Se entiende por SEGURIDAD EN EL TRABAJO "El conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo"<sup>5</sup> "El lugar de trabajo no es solamente el local cerrado..., sino también cualquier otro lugar, incluyendo la vía pública, que use el trabajador para realizar una labor de la empresa, así como cualquier medio de transporte que utilice para ir de su domicilio al centro de trabajo y de éste a su domicilio"<sup>6</sup>.

1.2 ACCIDENTE DE TRABAJO "Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo o cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente"<sup>7</sup>

1.3 HIGIENE EN EL TRABAJO "Es una parte de la higiene general que busca conservar y mejorar la salud de los trabajadores en relación con la labor que realizan. Su propósito es el de reconocer, evaluar y controlar aquellos factores que se generan en el lugar de trabajo y que pueden ocasionar alteraciones en la salud"<sup>8</sup>.

5. SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Conceptos básicos de seguridad para las comisiones mixtas de seguridad e higiene / Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Instituto Mexicano del Seguro Social. 2a. ed. México, STPS; IMSS, 1981. p. 13 (no.3)
6. Ibid. p. 17
7. Ibid. p. 15
8. SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Conceptos básicos de higiene para las comisiones mixtas de seguridad e higiene / Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Instituto Mexicano del Seguro Social. 2a. ed. México, STPS; IMSS, 1981. p. 14 (no.4)

1.4 ENFERMEDAD DE TRABAJO "Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en el que el -trabajador se vea obligado a prestar sus servicios"<sup>9</sup>.

De estos conceptos se desprende que la seguridad abarca lo relativo a los accidentes y la higiene lo referente a las enfermedades. Cabe destacar la diferencia entre un accidente de trabajo y una enfermedad de trabajo. El primero se origina en una causa violenta, mientras que la segunda en una acción continuada, pero tanto la seguridad como la higiene tienen objetivos comunes: investigar, prevenir y controlar los riesgos de trabajo. Para llevar a cabo estas tres tareas no solo participa la medicina o las leyes, sino la economía y otras ciencias que coadyuvan en la salud y seguridad del trabajador. La salud también puede estudiarse como un estado particular (individual) o como un estado de conjunto (colectivo) y suele llamarse MEDICINA DEL TRABAJO al primero y EPIDEMIOLOGIA al segundo. - Ambos conceptos son importantes pues el proceso salud-enfermedad va unido "No hay estados de salud y estados de enfermedad por separado es un proceso dinámico e inseparable. No es solamente un conjunto de hecho biológicos, sino que también son fenómenos determinados por su entorno social"<sup>10</sup>. Es decir el ambiente social es un factor determinante y -- juega un papel muy importante en dicho proceso.

9. Ibid. p. 17.

10. LOYA GONZALEZ, E. "Cambios tecnológicos; viejas y -nuevas enfermedades" Información científica y tecnológica. CoNaCyT. 7(103):33 1985.



1.5 ANALISIS DEL ORIGEN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO. Se requiere investigar el origen de -- los riesgos de trabajo pues las lesiones producidas por -- los accidentes son de diferentes tipos y grados y las enfermedades tienen su causa en diversos agentes físicos, -- químicos o biológicos, se debe además tener la certeza de que el trabajador contrajo efectivamente la enfermedad en su centro laboral y no en otro lugar. Mediante el análisis de los riesgos de trabajo, estos pueden prevenirse y controlarse para hacer que baje su número, ya que en lugar de disminuir se incrementan en una forma alarmante "Los accidentes de trabajo en el período de 1970-1979 se incrementaron en 85 por ciento"<sup>11</sup>, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por otro lado es importante que los trabajadores contribuyan con sus opiniones, sugerencias y experiencias, ya que perciben"... su realidad laboral en tres niveles: lugar, tiempo y persona"<sup>12</sup> o sea detectan los factores nocivos dentro del centro laboral, su intensidad a través del tiempo y cuando uno de sus compañeros es afectado por dichos factores, todo esto le da al trabajador el panorama que le permite relacionar las actividades laborales con la salud.

11. CORRO, J. "Y la salud de los trabajadores; la Secretaría de Salud responde" Información científica y tecnológica. CoNaCyT. 7(103):39-40 1985.
12. LOZANO A., R. "El control de la nocividad y la participación de los trabajadores" Información científica y tecnológica. CoNaCyT. (103):43 1985.

Se debe además elaborar en cada centro de trabajo una estadística que permita determinar con exactitud los índices de frecuencia de los riesgos de trabajo.

#### 1.6 COSTOS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO.

Otro punto importante se refiere al costo de los accidentes y enfermedades de trabajo, es decir lo que cuesta - en el aspecto psicológico, físico, social y familiar, ya - que el mayor daño lo recibe el trabajador. Es difícil - aceptar y enfrentar de nuevo a la sociedad después de sufrir un riesgo grave que produce una lesión parcial o total, esto crea insatisfacción, frustración, depresión y - otro tipo de reacciones en las personas dañadas. Para la empresa el costo total de la reparación del daño es muy al to, incluye gastos médicos y de rehabilitación, indemnizaciones, pérdida de producción y reparación de material y - equipo.

La adecuada prevención de riesgos de trabajo, evita - todos los costos mencionados anteriormente.



LA CONTINUA REVISIÓN DE LAS LEYES DE SEGUROS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES

El presente artículo tiene como propósito analizar las condiciones de trabajo y los factores de riesgo que contribuyen a la aparición de enfermedades ocupacionales, así como la necesidad de una continua revisión de las leyes de seguros sociales para proteger a los trabajadores.

En el presente artículo se analiza la importancia de la continua revisión de las leyes de seguros sociales de los trabajadores.

El presente artículo tiene como propósito analizar las condiciones de trabajo y los factores de riesgo que contribuyen a la aparición de enfermedades ocupacionales, así como la necesidad de una continua revisión de las leyes de seguros sociales para proteger a los trabajadores.

"La continua revisión de las leyes de seguros sociales de los trabajadores, con la inclusión de una cantidad cada vez mayor de enfermedades ocupacionales, refleja el conocimiento de que el trabajo constituye un factor importante como causa de incapacidad y aún de muerte".

W M. GAFAFER

1. *Journal of Occupational Medicine*, 1977, 19(1), 1-2.  
2. *Journal of Occupational Medicine*, 1977, 19(1), 3-4.  
3. *Journal of Occupational Medicine*, 1977, 19(1), 5-6.

## CAPITULO DOS

LEGISLACION SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD  
EN MEXICO

En México existen varias obras impresas que contienen disposiciones específicas para proteger a los trabajadores en materia de higiene y seguridad, en este capítulo se revisa el contenido general de dichas obras.

2.1 REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL  
TRABAJO.

Como ya se mencionó en la introducción éste Reglamento se desprende de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, para los trabajadores del apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este documento tiene como finalidad regir "...en todo el territorio nacional... y lograr de este modo disminuir los accidentes y enfermedades que se producen u originan en los centros de trabajo"<sup>1</sup> definiendo como centro de trabajo a "... todo aquel establecimiento, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción de bienes o de prestación de servicios y en los cuales participen personas que sean sujetos de una relación de trabajo. Asimismo, se consideran como centros de trabajo, los establecimientos de producción de bienes

1.  México. Leyes, Decretos, etc. ]  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. p. 3.

y servicios pertenecientes a sociedades cooperativas y demás formas de organización social"<sup>2</sup>. Por definición las bibliotecas de la República Mexicana cuyos trabajadores laboran en la iniciativa privada o en empresas paraestatales deberían ser consideradas como centros de trabajo y por ende aplicar la legislación sobre seguridad e higiene en ellas, ya que producen bienes y prestan servicios a través de personas que se sujetan a una relación de trabajo. Además en las bibliotecas se sufren riesgos de trabajo, por lo que también a nivel gubernamental centralizado o universitario, no debe considerarse a estas agencias como centros recreativos o culturales, sino como lo que realmente son: CENTROS DE TRABAJO, pues, por lo general desde la infancia los padres de familia o profesores no motivan a los niños a que asistan a las bibliotecas y por consiguiente se crece con la idea de que son artículos de lujo.

#### 2.1.1 COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Además de los artículos relacionados con la higiene y seguridad que serán revisados en el capítulo tres, existen algunos puntos importantes respecto a las comisiones mixtas de seguridad e higiene.

El Artículo 193 del Capítulo III, Título Décimo Primero del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo dispone "La Secretaría de Trabajo y Previsión Social con el auxilio del Departamento del Distrito Federal y de



las autoridades de los estados, y con la participación de los patrones y los trabajadores o sus representantes, promoverá la integración de comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo. Dichas comisiones deberán constituirse en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de iniciación de las actividades, y ser registradas ante las autoridades competentes"<sup>3</sup>. El mismo Título y Capítulo del Reglamento dispone en el Artículo 194 "Las comisiones de seguridad e higiene deberán integrarse con igual número de representantes obreros y patronales y deberán funcionar en forma permanente"<sup>4</sup>. La mayoría de las bibliotecas no cuentan con comisiones mixtas de seguridad e higiene, aún cuando en algunas el personal es numeroso.

Un aspecto importante es que, según el número de trabajadores y tamaño de la organización varía también el número de comisiones mixtas que se pueden integrar.

Existe además la Comisión Consultiva Nacional "...integrada por dos representantes de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y dos del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como seis representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores y seis de las organizaciones de patrones..."<sup>5</sup> según lo dispone el Capítulo I del Título Décimo Segundo, Artículo 226 del Reglamento.

3, 4. Ibid. p. 30

5. Ibid. p. 37



Según el Título Décimo Segundo, Capítulo II, Artículo 234 las Comisiones Consultivas Estatales "... serán presididas por los gobernadores de los Estados y por el Jefe del Departamento del Distrito Federal"<sup>6</sup>. El mismo Título y Capítulo dispone en el Artículo 233 que su "...finalidad será la de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas"<sup>7</sup>. Por lo que a nivel federal y a nivel estatal también existe la preocupación por el cumplimiento de las disposiciones sobre higiene y seguridad.

## 2.2 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Contiene la legislación sobre los derechos y obligaciones tanto de los patrones, como de los empleados que caen dentro del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 123, ya mencionado.

La Ley Federal del Trabajo contempla en el bloque de artículos desde el 472 hasta el 515 lo referente a Riesgos de Trabajo<sup>8</sup>, su definición, tipos, los derechos de los trabajadores que los sufren y las obligaciones de los patrones con dichos trabajadores.

Del Artículo 476 de esta Ley "Serán consideradas en todo caso enfermedades de trabajo las consignadas en la -

8. RAMIREZ FONSECA, F. Ley Federal del Trabajo (comentada). 5a. ed. México, PAC, 1985. p. 130-176.

Tabla del artículo 513"<sup>9</sup> el autor hace el siguiente comentario: "Si la enfermedad que padece el trabajador está incluida en la tabla, se considerará automáticamente como riesgo de trabajo... En cambio cuando la enfermedad no queda incluida en la tabla, corresponderá al trabajador probar que se trata de un riesgo de trabajo"<sup>10</sup>. Un accidente de trabajo es fácil de probar, sin embargo una enfermedad de trabajo no y menos en una biblioteca porque, entre otras razones, no existe un control médico de los trabajadores y no se realizan inspecciones periódicas en los locales o edificios. Dicha tabla menciona las enfermedades de los impresores que se relaciona un poco con las bibliotecas, también las producidas por el uso de cloros o insecticidas y las actividades que originan dermatosis a causa de agentes biológicos que son las que sufren los bibliotecarios, pero no se les menciona específicamente.

### 2.3 LEY DEL SEGURO SOCIAL.

La seguridad social tiene como objetivo garantizar a los trabajadores el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo Apud.<sup>11</sup>

.Esta Ley define en el Capítulo III denominado: Del Seguro de Riesgos de Trabajo<sup>12</sup> los conceptos: Riesgos de

9,10. Ibid. p. 130

11. RAMIREZ FONSECA, F. Ley del Seguro Social (comentada). 3a. ed. México, PAC, 1985. p. 29.

12. Ibid. p. 47-68.

trabajo; accidentes de trabajo; enfermedades de trabajo; y señala los tipos de riesgos. Además indica en que casos la Ley no considera a un accidente o enfermedad, como riesgo de trabajo al que tenga que responder el patrón. Dispone también los derechos de los trabajadores como las prestaciones en dinero, en especie y finalmente lo relativo a la prevención de los riesgos. Esta Ley se apoya en la anterior (Ley Federal del Trabajo) y utiliza para determinar las enfermedades y accidentes de trabajo la Tabla del Artículo 513 mencionada anteriormente. Tampoco por lo tanto incluye a las bibliotecas y los trabajadores de éstas no gozan de las prestaciones en dinero o en especie que otorga la Ley del Seguro Social.



"No guardes tus libros en cómodas o estantes cerrados, porque el aire les es necesario para su conservación, y -- procura tenerlos a cubierto del sol, del polvo, de la humedad y de los animales, y lejos del agua, del fuego, del -- aceite y de toda suciedad".

JUAN BAUTISTA IGUINIZ V.



## CAPITULO TRES

HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI.

Para realizar la investigación sobre la higiene y seguridad en bibliotecas públicas de la ciudad de San Luis - Potosí, además de consultar fuentes bibliográficas y especialistas en el tema se recurrió a la investigación de campo, misma que se efectuó en las bibliotecas que funcionan como públicas y son las siguientes:

Biblioteca José Nereo Ambrosio Rodríguez Barragán, - ubicada en el lado oriente de la Alameda Juan Sarabia; Biblioteca Central del Estado, ubicada en Jardín Guerrero no. 5; Biblioteca Primo Feliciano Velázquez, ubicada en la calle 2 s.n., Col. Industrial Aviación; Biblioteca Pública Universitaria, ubicada en Damián Carmona no. 130; y la Biblioteca de la Sociedad Filantrópica y Educadora, ubicada en Independencia no. 1150.

La primera depende del municipio, la segunda y tercera del estado, la cuarta de la UASLP y la quinta de la Sociedad Filantrópica y Educadora, A.C.

De todas las bibliotecas encuestadas solo la de la UASLP cuenta con Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

## CUESTIONARIO

Se divide en dos partes: la primera contiene lo referente a generalidades, a la seguridad y a la higiene en cada biblioteca. La segunda se relaciona con los datos específicos proporcionados por los miembros del personal sobre higiene; se pretendía encuestar una persona de Servicios al Público, otra de Procesos Técnicos, otra de Oficina y otra de Intendencia en cada biblioteca. Esto se logró hacer en tres bibliotecas solamente, ya que las otras dos solo cuentan con personal de Servicios al Público y de Intendencia. Para mayores detalles sobre el cuestionario, veáse Anexo no. 3.

La elaboración del cuestionario se basó en las siguientes obras:

BEREA PERALTA, A. Guía de orientación para las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo. México, ARMO, 1974. 60 p.

INSTRUCTIVOS 2-3-4-5-6-17-18-19-20 y 21 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, De la Rosa Consultores, 1985. 39 h.

[México. Leyes, Decretos, etc.]  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  
San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. 44 p.

Las encuestas fueron levantadas por las Sritas. Adriana Durán Valero y Graciela Reyes Pérez, alumnas de la Licenciatura en Biblioteconomía de la UASLP, a quienes agradezco su colaboración para esta tesis.

ANALISIS COMPARATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD E  
HIGIENE DE LAS BIBLIOTECAS ENCUESTADAS FRENTE A  
LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE -  
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

La comparación se divide en dos partes: Seguridad e -  
Higiene.

Como primer paso se citarán los artículos del Regla--  
mento y las disposiciones de algunos instructivos relacio--  
nados con dicho Reglamento, posteriormente el resultado -  
arrojado por la investigación de campo y finalmente los re--  
sultados de la yuxtaposición.

### 3.1 SEGURIDAD

Dentro de esta parte se incluye lo referente a edifi--  
cios o locales, escaleras, pisos, salidas de emergencia y  
equipo contra incendio.

#### EDIFICIOS O LOCALES

El Título Segundo del Reglamento General de Seguridad  
e Higiene en el Trabajo, dispone en su Capítulo Unico, Ar--  
tículo 9 "Los edificios y locales en los centros de traba--  
jo deberán tener condiciones de seguridad e higiene adecua--  
das al tipo de actividad que en ellos se desarrolle en lo -  
que respecta a techos, paredes, pisos, patios, rampas, es--  
caleras, escaleras fijas, pasadizos, vías y plataformas --



elevadas y características dimensionales, de acuerdo con lo que dispongan los instructivos correspondientes"<sup>1</sup> El Título Cuarto, Capítulo III dispone en el Artículo 56 "Las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza en los centros de trabajo, además de cumplir con las disposiciones legales y técnicas aplicables, deberán estar dotadas de dispositivos de seguridad"<sup>2</sup>.

Las encuestas en las cinco bibliotecas arrojaron los siguientes datos:

Cuadro 1. EDIFICIO O LOCAL.

Biblioteca	Estructuras	Muros	Techos	Plafones	Instala	Dispositivos
					ciones.	de seguridad.
NRB	Bien	Mal	Mal	- -	Bien	No existen
CE	Bien	Bien	Bien	- -	Mal	Si existen
PU	Bien	Bien	Bien	Mal	Mal	No existen
PFV	Bien	Bien	Bien	Bien	Bien	No existen
SFE	Bien	Bien	Bien	Bien	Bien	No existen

En general el edificio o local de biblioteca está en buen estado, sin embargo es muy peligroso que la mayoría no cuenten con dispositivos de seguridad.

1. México. Leyes, Decretos, etc.  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  
San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. p. 5.
2. Ibid. p. 11.



Cuadro 2. ESCALERAS

Biblioteca	Pasamanos y barandales	Barandales miden de 76 a 86 cm	Obstruidas	Resbalosas
NRB	--	-	-	-
CE	Si tiene	No	No	No
PU	Si tiene	Si	No	No
PFV	--	-	-	-
SFE	--	-	-	-

De las cinco bibliotecas solo dos tienen escaleras y en general si cumplen las disposiciones del RGSHT. Cabe señalar la recomendación sobre la medida de los barandales, que va de 76 a 86 cm., de altura para efectos de seguridad.

Cuadro 3. PISOS

Bibliotecas	Obstruidos	Resbalosos	Baches y cuarteaduras
NRB	No	No	No
CE	No	No	No
PU	No	No	No
PFV	No	No	No
SFE	No	No	No

En este rubro todas las bibliotecas son seguras.

Los principales problemas radican en que, por un lado los edificios o locales no son funcionales para el personal y más aún ni para los usuarios ya que no se planificaron y por ello tampoco se les permite crecer. Por otra parte no se atiende el mantenimiento ni del inmueble, ni de las instalaciones y en ocasiones ni del equipo.

#### SALIDAS DE EMERGENCIA.

El Título Tercero del RGSHT dispone en el Capítulo I, Artículo 13 "Las salidas normales y de emergencia, pasadizos, corredores, rampas, puertas y escaleras de emergencia deberán permitir el desalojo rápido del local de trabajo - en caso de incendio y tener las características y especificaciones que determinen los instructivos y las normas oficiales correspondientes"<sup>3</sup>.

El Artículo 14 del mismo Título y Capítulo dispone - "Las rampas, escaleras y salidas de emergencia deberán estar ubicadas y señaladas de tal manera que sean fácilmente localizables; y no tener obstrucciones"<sup>4</sup>.

El Instructivo no. 2 del RGSHT dispone en el apartado III, no. 19 "En los centros de trabajo, todas las áreas, locales o edificios, deben tener salidas normales y de emergencia para permitir el desalojo rápido a los trabajadores, en conformidad con lo que establece el Instructivo"<sup>5</sup>.

3. Ibid. p. 6.

4. Ibid.

5. INSTRUCTIVOS 2-3-4-5-6-17-18-19-20 y 21 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, De la Rosa Consultores, 1985. h. 3.

En el mismo apartado III, dispone en el no. 22 "Las salidas de emergencia deben dar acceso a espacios libres..."<sup>6</sup> y en el no. 28, inciso d dispone "Identificarse con letreros y señales visibles que indiquen la dirección y ubicación de los mismos"<sup>7</sup>. Por último en el no. 29 dispone - "Las puertas de las salidas de emergencia deben:

- a). Abrir en el sentido de la salida hacia afuera.
- b). Poder abrirse fácilmente por cualquier trabajador, por lo cual deben estar libres de picaportes echados durante las labores"<sup>8</sup>.

La encuesta arrojó los siguientes datos:

Cuadro 4. SALIDAS DE EMERGENCIA.

Biblioteca	Existen	Libres de obstáculos	Dan acceso a espacios libres.	Se identifican con letreros y señales visibles.	Puertas abren de la salida hacia afuera.	Abren de fácil y rápido.	Se han recorrido en plan de adiestramiento.
NRB	No	-	-	-	-	-	-
CE	Si	No	Si	No	No	No	No.
PU	Si	No	Si	No	No	No	No
PFV	No	-	-	-	-	-	-
SFE	No	-	-	-	-	-	-

En una de las bibliotecas aunque existe una salida de emergencia, esta se encuentra cerrada con llave lo cual

6. Ibid.

7,8. Ibid. h. 4.



es muy peligroso en caso de un siniestro. Además es muy grave que la mayoría de las bibliotecas no cuentan con salidas de emergencia.

En este rubro ninguna de las bibliotecas cumple con las medidas mínimas establecidas.

#### EQUIPO CONTRA INCENDIO.

El Título Tercero del RGSHT dispone en el Capítulo II, Artículo 15 "Los centros de trabajo deberán estar provistos de equipo suficiente y adecuado para la extinción de incendios, en función de los riesgos que entrañe la naturaleza de su actividad debiendo cumplir con la norma oficial mexicana y los instructivos que se expidan"<sup>9</sup>. El Artículo 25 del mismo Título y Capítulo dispone "Los equipos portátiles contra incendio deberán estar siempre en los sitios especialmente destinados para ellos y en condiciones de uso inmediato"<sup>10</sup>. El Instructivo no. 2 dispone en el apartado IV, no. 30 "Los centros de trabajo deben estar provistos de equipos para la extinción de incendios, en relación al grado de riesgo y la clase de fuego que entrañen, las materias primas, productos o subproductos que se almacenen o manejen en ellos; y de conformidad con lo que establece este Instructivo"<sup>11</sup>. En el mismo apartado IV, en el no. -

9. México. Leyes, Decretos, etc.]  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. p. 6.

10. Ibid. p. 7.

11. INSTRUCTIVOS 2-3-4-5-6-17-18-19-20-21 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, De La Rosa Consultores, 1985. h.



41 dispone en lo relativo a la instalación de equipos portátiles manuales:

e). "Colocarse en sitios visibles, de fácil acceso y conservarse sin obstáculos.

f). Estar sujetos a mantenimiento y control que aseguren su funcionamiento llevando registro de la siguiente información: fechas de adquisición, inspección, revisión de cargas, recargas y pruebas hidrostáticas"<sup>12</sup>.

La encuesta arrojó los siguientes datos:

Cuadro 5. EQUIPO CONTRA INCENDIO

Biblioteca	Existe	Tipo de extinguidores.	Número de extinguidores.	Todo el personal conoce su operación.	Acceso fácil y rápido.	Avisos preventivos en todas las áreas de la bibliot.	Mantenimiento.
NRB	No	-	-	-	-	-	-
CE	Si	Portátil	3	No	Si	No	No
PU	Si	Portátil	12	No	Si	No	No
PFV	No	-	-	-	-	-	-
SFE	No	-	-	-	-	-	-

La mayoría de las bibliotecas no cumplen con esta medida mínima y en el caso de las bibliotecas que si la cumplen, desgraciadamente no le dan importancia al mantenimien

to del mismo, que caduca en doce meses, así que en caso de un siniestro el equipo de incendio no va a resolver el problema.

El Título Séptimo del RGSHT dispone en el Capítulo I, Artículo 123 "Queda prohibido fumar, introducir fósforos, dispositivos de llamas abiertos, objetos incandescentes y cualquier otra sustancia susceptible de causar incendio o chispa en áreas en las que se elaboren y manejen sustancias inflamables o combustibles; al efecto, se deberán colocar avisos en lugares claramente visibles de acuerdo a la norma oficial mexicana"<sup>13</sup> El Instructivo no. 2 dispone en el apartado II, no. 9 inciso f "En la entrada y en el interior de los locales, colocar avisos en lugares visibles - que indiquen los riesgos específicos; así como con advertencias de "NO FUMAR" ni emplear ningún tipo de elementos inflamables de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-S-15 o correspondiente en vigor"<sup>14</sup>.

La encuesta arrojó los siguientes datos:

13. México. Leyes, Decretos, etc.]  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. p. 19.
14. INSTRUCTIVOS 2-3-4-5-6-17-18-19-20 y 21 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, De La Rosa Consultores, 1985. h. 2

Cuadro 6. CAUSAS QUE PUEDEN PROVOCAR INCENDIO.

Biblioteca	Fuma el personal	Existe prohibición oficial sobre el fumar	Se usan ceniceros adecuados.	Prohibido el uso del cesto como cenicero.
NRB	No	Si	-	-
CE	Si	Si	Si	Si
PU	Si	No	Si	Si
PFV	No	No	-	-
SFE	No	No	-	-

Aunque en la generalidad de estas bibliotecas el personal no fuma, tampoco existen prohibiciones oficiales para fumar, y esto puede ser causa de un incendio.

El Anexo No. 1 contiene los elementos de un programa de seguridad para las bibliotecas, indicando que debe hacer la Institución, la propia biblioteca y los empleados, en lo que a este rubro se refiere.

#### CONCLUSIONES.

En cuanto a edificios o locales la generalidad de las bibliotecas públicas encuestadas cumple con la legislación, pero en lo referente a salidas de emergencia y equipo de incendio no.



### 3.2 HIGIENE

Este apartado incluye lo referente a condiciones médicas, baños, condiciones ambientales de trabajo, animales, dentro de los locales o edificios para bibliotecas, pesticidas, accidentes y enfermedades del personal, limpieza y equipo de protección.

#### CONDICIONES MEDICAS.

El Título Octavo del RGSHT, dispone en el Capítulo I, Artículo 135 "Son contaminantes del ambiente de trabajo los agentes físicos y los elementos o compuesto químicos o biológicos, capaces de alterar las condiciones del ambiente - del centro de trabajo, y que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de acción pueden alterar la salud de los trabajadores"<sup>15</sup>.

En todos los empleos existen diferentes tipos de riesgos, por eso un archivo clínico de los trabajadores es imprescindible en la biblioteca pues además de tener la certeza de que el trabajador adquiere una enfermedad dentro de la misma, se pueden evitar desgracias. Se citará el ejemplo de una persona que labora en el Area de Servicios al Público, ahí contrajo una infección por hongos y se le aplicó una medicina que resultó ser contraindicada por padecer una afección cardíaca.

15. México. Leyes, Decretos, etc.  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  
 San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985 p. 20-21.



Por otra parte es necesario un botiquín de primeros - auxilios, el Instructivo no. 20 dispone en el apartado I, no. 1 "Los primeros auxilios son los cuidados inmediatos y temporales que deben impartirse a los trabajadores que sufran algún riesgo de trabajo en ejercicio o con motivo del mismo"<sup>16</sup>.

En el Apartado II, dispone en el no. 6 "Para prestar los primeros auxilios, se requiere de un equipo compuesto por un conjunto de elementos básicos, que deben mantenerse en disponibilidad permanente, durante el trabajo"<sup>17</sup> En - el mismo apartado, no. 8, dispone:

"	Material	Cantidad
-	Mascarilla para respiración artificial, tipo mascarilla-nariz-boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o algún dispositivo equivalente	1 pieza
-	Apósitos estériles de 6 x 10 cm.	6 piezas
-	Apósitos estériles: pequeños de 10 x 10 cm.	3 piezas
	Medianos de 20 x 20 cm.	3 piezas
	Grande de 25 x 40 cm.	3 piezas
-	Vendas elásticas	2 piezas
	Ancho 5 cm.	2 piezas
	Ancho 10 cm.	2 piezas
-	Vendas de gasa	
	Ancho 5 cm.	2 piezas
	Ancho 10 cm.	2 piezas
-	Venda triangular (cabestrillo)	1 pieza
-	Tela adhesiva	
	Ancho de 2.5 cm.	1 pieza
	Ancho 5 cm.	1 pieza

16. INSTRUCTIVOS 2-3-4-5-6-17-18-19-20 y 21 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, De La Rosa Consultores, 1985. h. 36

17. Ibid.

Material	Cantidad
- Tijeras angular de botón	1 pieza
- Alfileres de seguridad grandes	6 piezas
- Cojín de hule espuma de 15 x 30 x 50 cm.	1 pieza
- Abate lenguas (para ser usados como férulas).	1 caja.
- Férulas de cartón de 15 x 50 cm.	4 piezas

Una caja de fácil transportación para guardar el material descrito"<sup>18</sup>.

Por su parte la Universidad Autónoma de San Luis Potosí si cuenta con una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene como ya se mencionó y entregó a su personal una lista sobre el contenido mínimo del botiquín de urgencias, que incluye lo siguiente:

250 c.c. Alcohol yodado, 250 c.c. alcohol 96°o desnaturalizado, 500 c.c. solución salina, 250 c.c. solución Benzal concentrada, 250 c.c. solución Isodine, 250 c.c. jabón líquido, 10 vendas elásticas de 5 cm., 10 vendas elásticas de 10 cm., 10 jeringas desechables con aguja no. 21, 2 pares de guantes estériles del no. 7.5, 1 paquete de algodón 250 grs., 1 tijeras, 1 caja de gasas estériles, 1 rollo de tela adhesiva, 1 equipo de curación (1 mango bisturí, 1 tijeras porta agujas y 1 pinzas), 1 caja de aspirinas en tabletas, 1 caja de Buscapina Compositum, 10 abate lenguas, 2 lava ojos, 1 cartón de seguros de una pulgada, 1 ampolleta clorotrimeton y un frasco de ampolleta Xilo-caína.

Cuadro 7. CONDICIONES MEDICAS Y BOTIQUIN

Biblioteca	Archivo clínico de los trabajadores de la biblioteca.	Visita de un médico a la biblioteca.	Botiquín Existe	Según instructivos.
NRB	No existe	Nunca	Si	No
CE	Si existe	Nunca	Si	No
PU	No existe	Nunca	Si	No
PFV	No existe	Nunca	No	-
SFE	No existe	Nunca	No	-

Solo una biblioteca tiene archivo clínico de sus trabajadores y aunque tres de ellas cuentan con botiquín, ninguna llena totalmente los requisitos de su contenido. Poseen gasas, vendas, merthiolate, curitas, aspirinas, mejorales, agua oxigenada, desenfríoles, Alka-seltzer, prodolinas, contac, etc., aunque siempre están a la mano.

Por otro lado no reciben ninguna visita médica, ni siquiera una vez al año, lo cual es bastante grave porque no se promueve tampoco la capacitación de un especialista en medicina del trabajo.

#### BAÑOS Y MINGITORIOS.

El Título Décimo del RGSHT, dispone en el Capítulo II, Artículo 182 "En los centros de trabajo deberán existir excusados y mingitorios del tipo aprobado por la autoridad competente, dotados de agua corriente en proporción de uno



por cada quince trabajadores o fracción, mayor de siete - respectivamente. Deberán estar separados los de los hombres y las mujeres y marcados con letreros que se identifiquen"<sup>19</sup>.

Las encuestas arrojaron los siguientes datos:

Cuadro 8. BAÑOS Y MINGITORIOS

Biblioteca	Estado del mobiliario	Limpieza
NRB	Bien	Sucios
CE	Bien	Sucios
PU	Bien	Limpios
PFV	Bien	Limpios
SFE	Bien	Limpios

Ninguno de los baños cuenta con mingitorios, en dos de las bibliotecas existen más de 15 personas y tienen solo un baño. En otra de las bibliotecas existe solo un baño común tanto para hombres como para mujeres. En dos de las bibliotecas los baños están sucios, esto genera enfermedades como la hepatitis.

#### MOBILIARIO Y EQUIPO.

El Título Décimo del RGSHT dispone en el Capítulo II, Artículo 183 "En los centros de trabajo se deberán propor-

19. México. Leyes, Decretos, etc.  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  
 San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. p. 29.

cionar asientos cómodos y anatómicos, cuando el trabajo de ba realizarse sentado"<sup>20</sup>. Las tareas de oficina y de procesos técnicos se realizán la mayor parte del tiempo est an do la gente sentada, así como en el caso de bibliotecas con poca afluencia de usuarios.

Los datos arrojados por la encuesta son los siguientes:

Cuadro 9. MOBILIARIO Y EQUIPO.

Biblioteca	Estado general	Colocación relativa y espaciamento.
NRB	Mal	Incorrecto
CE	Bien	Incorrecto
PU	Mal	Incorrecto
PFV	Mal	Incorrecto
SFE	Bien	Correcto.

El mobiliario en tres de las bibliotecas es inapropiado para el personal ya que produce molestias físicas y en la mayoría de ellas el espacio de trabajo es muy reducido, algunas veces las sillas topan con los estantes y se tiene la sensación de estar enclaustrado.

#### CONDICIONES AMBIENTALES.

El Título Octavo del RGSHT, dispone en el Capítulo - VIII, Artículo 155 "Los centros de trabajo deberán tener -

20. Ibid.

iluminación suficiente y adecuada, que no produzca deslumbramiento o incomodidades para los trabajadores"<sup>21</sup>. El aspecto iluminación debe ser considerado cuidadosamente en las bibliotecas porque "Los efectos de la iluminación defectuosa son numerosos. Gran parte de los accidentes industriales puede ser atribuida a esta causa ... puede producir una sensación de malestar general, tensión muscular, fatiga ocular, parpadeo aumentado, agravación de defectos visuales, mareos, dolores de cabeza y aún ceguera"<sup>22</sup> Los bibliotecarios utilizan constantemente la vista en sus actividades, así que este rubro es muy importante.

El Título Octavo del RGSHT, dispone en el Capítulo VII, Artículo 154 "En los centros de trabajo se deberá mantener durante las labores una ventilación, natural o artificial, adecuada, para evitar el insuficiente suministro de aire, las corrientes dañinas, el aire confinado, el calor excesivo, los cambios bruscos de temperatura, y cuando sea posible, en relación con la naturaleza del proceso industrial, la humedad o sequedad excesiva y los olores desagradables. La renovación del aire en el ambiente de trabajo, se hará de acuerdo con el instructivo que se expida"<sup>23</sup>. La confinación de aire entorpece los movimientos y provoca

21. Ibid. p. 24

22. ENFERMEDADES OCUPACIONALES; guía para su reconocimiento. Edit. W. M. Gafafer. Trad. Ricardo Haddad. Washington, Organización Panamericana de la Salud, [1975?]. p. 337

23. México. Leyes, Decretos, etc. REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. p. 24.



las caídas. Además de estas condiciones debe tomarse en cuenta que los trabajadores laborarán mejor a una temperatura agradable y no extremosa o demasiado variable. Por otro lado es importante considerar que la contaminación también produce enfermedades, así como los ruidos molestos, si su exposición es constante.

Las encuestas arrojaron los siguientes datos:

Cuadro 10. CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO.

Biblioteca	Iluminación	Ventilación	Temperatura	Contaminación.	Ruidos Molestos
NRB	Inadecuada	Inadecuada	Inadecuada	Si	Si
CE	Adecuada	Inadecuada	Inadecuada	No	No
PU	Inadecuada	Inadecuada	Inadecuada	Si	No
PFV	Inadecuada	Adecuada	Adecuada	Si	Si
SFE	Adecuada	Adecuada	Adecuada	Si	Si

En la mayoría de las bibliotecas la iluminación es insuficiente, una de ellas cuenta con muchos focos fundidos y estos no se cambian. Dos de las bibliotecas se ubican en un lugar donde el grado de contaminación es muy alto ya que pasan autobuses urbanos, automóviles, etc., constantemente, contaminando los lugares donde se localizan las bibliotecas.

## ANIMALES DENTRO DE LAS BIBLIOTECAS

Los animales son un problema común y frecuente entre las bibliotecas, estos varían: ratas, cucarachas, piojos del libro, pescaditos de plata, hormigas, moscas, alacranes, murciélagos, palomas, etc., según el lugar físico y geográfico.

Las encuestas arrojaron los siguientes datos:

Cuadro 11. ANIMALES DENTRO DE LAS BIBLIOTECAS.

Biblioteca	Existen animales dentro de las bibliotecas.	Material expuesto a excrementos de estos animales.	Material se presta a los usuarios con excremento.
NRB	Si	No	-
CE	Si	No	-
PU	Si	Si	Si
PFV	Si	Si	Si
SFE	Si	No	-

En una de las bibliotecas una araña picó a un usuario de tal forma que le dejó el brazo dormido por tres días y un miembro del personal con solo colocar un libro sobre sus piernas bastó para que se llenara de ronchas a causa de las pulgas. Por si fuera poco el edificio de esta biblioteca está infestado de palomas que a través de las ventanas arrojan chinches y gorupos causando en dos trabajadores enfermedades cutáneas (tiña).

## PESTICIDAS.

El uso de pesticidas en las bibliotecas solo se recomienda si se realiza por un especialista ya que "... varían en su capacidad para ocasionar síntomas clínicos debido a sus diferencias de absorción y excreción. La intoxicación puede producirse por ingestión, inhalación o absorción a través de la piel"<sup>24</sup> Se debe tener cuidado en su uso pues sus restos "... puede encontrarse a menudo en la orina, - el contenido del estómago o los tejidos del cuerpo, especialmente en las grasas"<sup>25</sup>. Más aún se han localizado residuos de insecticidas en mujeres lactantes. Los pesticidas son peligrosos pues están compuestos de arsénico, cianuro, nicotina, etc., y a través de una exposición constante producen diversas enfermedades como náuseas, vómito, - diarreas, irregularidades cardíacas, coma o riesgos cancerígenos.

Los datos arrojados por la encuesta son los siguientes:

Cuadro 12. PESTICIDAS.

Biblioteca.	Utilizan pesticidas	Tipo de pesticida utilizado.	Personal se expone a los residuos de los pesticidas.
NRB	Una vez al año	Insecticida	No
CE	No	-	-
PU	Una vez al año	Insecticida	No
PFV	No	-	-
SFE	No	-	-

24, 25. ENFERMEDADES OCUPACIONALES; guía para su reconocimiento. Edit. W. M. Gafafer. Trad. Ricardo Haddad. Washington, Organización Panamericana de la Salud, [1975?]. p. 292.



Solo dos bibliotecas usan pesticidas pero su personal no se expone a los residuos.

Si las bibliotecas quieren erradicar el problema de los animales tienen alternativas, por ejemplo para eliminar a los roedores es preferible utilizar trampas o venenos, - a las cucarachas con ácido bórico mezclado con azúcar en - corcholatas.

En el primer capítulo de esta tesis se definió a la Higiene y a las Enfermedades de Trabajo, por lo que a continuación se proporciona una clasificación de las enfermedades que tiene relación directa con el personal que labora en bibliotecas:

"a) Enfermedades respiratorias

Dentro de este grupo se mencionan las siguientes:

- |  |   |   |
|--|---|---|
| a.1- Causadas por cambios de temperatura | { | Catarro común<br>Bronquitis<br>Neumonías lobares<br>Bronconeumonías |
| a.2- Causadas por la inhalación de polvo | { | Asma bronquial<br>Neumoconiosis                                     |
| b). Enfermedades de la piel              | { | de los pies<br>de las uñas  |
| b.1- Urticaria alérgica                  | { | de la ingle<br>de la cabeza   |
| b.2- Micosis superficial o tiñas         | { | de la barba.  |

- b.3- Micetomas.
- c). Enfermedades por posición corporal viciosa obligada
  - c.1- Alteraciones vertebrales.
  - c.2- Alteraciones renales
  - c.2- Alteraciones circulatorias.
- d). Enfermedades visuales.
  - d.1- Conjuntivitis por cansancio visual, presbiopía.
  - d.2- Conjuntivitis física (polvo, humedad)
  - d.3- Conjuntivitis catarral.
- e). Enfermedades musculares
  - e.1- Miotisis (golpes contusos, traumatismos)
  - e.2- Debilidad o cansancio muscular (exceso físico).
- f). Enfermedades mentales.
  - f.1- Fatiga mental.
  - f.2- Psicosis paranoide, psicosis maniáco-depresiva"<sup>26</sup>

Esto es los bibliotecarios padecen afecciones respiratorias, vertebrales, renales, circulatorias, visuales, musculares, mentales y de la piel. Pero "De las diversas vías de exposición corporal, el contacto con la piel es de primera importancia en las numerosas enfermedades relacionadas con la ocupación. La inhalación ocupa el segundo lugar... la vía bucal generalmente tiene una importancia menor"<sup>27</sup>.

26. HERNANDEZ CARDENAS, R. "Sistemas y administración del mantenimiento preventivo en la Biblioteca Nacional de México" Tesis Ing. Ind. México, Instituto Politécnico Nacional. Unidad - Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, 1980. p. 86-87.
27. ENFERMEDADES OCUPACIONALES; guía para su reconocimiento. Edit. W. M. Gafafer. Trad. Ricardo Haddad. Washington, Organización Panamericana de la Salud, 1975? p. 7.

Los bibliotecarios tienen como principal vía de contagio la piel, a través de cortadas o infecciones provocadas por el contacto con el material expuesto a hongos o excrementos de animales y al polvo.

"Una dermatosis ocupacional es cualquiera (sic) anormalidad cutánea producida directamente por, o agravada por, el ambiente ocupacional"<sup>28</sup>.

Gran variedad de factores propician el desarrollo de las dermatosis, la edad, la transpiración, el sexo, tipo de actividad, etc.

Así pues si las cortadas son de primera importancia, se debe proporcionar equipo de protección al personal de las bibliotecas.

A la clasificación de enfermedades mencionada anteriormente, pueden agregarse las enfermedades adquiridas por virus o bacterias, como el tétano o los hongos. Por esto es recomendable exigir la vacunación del personal contra el tétano y proporcionar guantes y mascarillas para evitar infecciones en la piel u ojos.

La encuesta para los miembros del personal de las bibliotecas seleccionadas para la investigación de campo arrojó los siguientes resultados:

28. Ibid. p. 25



Cuadro 13. ENFERMEDADES Y ACCIDENTES EN  
SERVICIOS AL PUBLICO.

Biblioteca.	Frecuencia de cortadas	Origen de cortadas	Vacunado contra el tétano.	Infección Ojos	Por hongos
NRB	Diarias	Estantes	Si	No	No
CE	Diarias	Filo hojas y grapas.	Si	Si	Si
PU	Esporádicas	Filo hojas	Si	No	Si
PFV	Diarias	Filo hojas estantes.	No	Si	Si
SFE	No	-	Si	No	No

Cuadro 14. ENFERMEDADES Y ACCIDENTES EN PROCESOS  
TECNICOS.

Biblioteca.	Frecuencia de cortadas.	Origen de cortadas	Vacunado contra el tétano.	Infección Ojos	Por hongos
NRB	-	-	-	-	-
CE	Diarias	Estantes	No	No	No
PU	Diarias	Estantes	No	Si	Si
PFV	Esporádicas	Estantes	No	No	Si
SFE	-	-	-	-	-

Cuadro 15. ENFERMEDADES Y ACCIDENTES EN ACTIVIDADES DE OFICINA.

Biblioteca.	Frecuencia de cortadas	Origen de cortadas	Vacuna contra tétano.	Infección Ojos	Por hongos
NRB	-	-	-	-	-
CE	Esporádicas	Papel	Si	No	No
PU	Esporádicas	Papel	Si	No	No
PFV	Esporádicas	Papel	Si	No	No
SFE	-	-	-	-	-

Cuadro 16. ENFERMEDADES Y ACCIDENTES EN INTENDENCIA.

Biblioteca	Frecuencia de cortadas.	Origen de cortadas.	Vacuna contra tétano.	Infección Ojos	Hongos
NRB	No	-	Si	No	No
CE	No	-	Si	No	No
PU	No	-	Si	Si	No
PFV	No	-	Si	Si	Si
SFE	No	-	No	No	No

La mayoría de los accidentes se producen por los estantes y se hacen cortadas diarias en la mayoría de los departamentos de Servicios al Público. En lo referente a Procesos Técnicos también son frecuentes con los estantes, mientras que los de oficina solo se cortan esporádicamente. Los de intendencia no sufren cortadas. La mayoría del personal

esta vacunado contra el tétano y se registran algunos casos de infecciones en los ojos y por hongos adquiridos en las bibliotecas.

"La gran mayoría de las intoxicaciones ocupacionales que afectan la estructura interna del cuerpo son ocasionadas por respirar sustancias contenidas en el aire"<sup>29</sup> y debe considerarse que "El tamaño y superficie de las partículas juegan un importante rol en las enfermedades pulmonares ocupacionales especialmente la neumoconiosis"<sup>30</sup>. Pues lo que abunda en las bibliotecas es el polvo, y entre más grandes son las partículas, aumenta la afección respiratoria que producen.

Estos son los resultados arrojados por las encuestas:

Cuadro 17. POLVOS Y ALERGIAS EN SERVICIOS AL PUBLICO.

Biblioteca	Aspira polvo	Alergia
NRB	Si	Catarro
CE	Si	Catarro
PU	Si	Catarro
PFV	Si	Catarro
SFE	Si	Catarro

29. Ibid. p. 7.

30. Ibid. p. 9.



Cuadro 18. POLVOS Y ALERGIAS EN PROCESOS TECNICOS

Biblioteca	Aspira polvo	Alergia
NRB	-	-
CE	Si	Urticaria
PU	Si	Urticaria
PFV	Si	Catarro.
SFE	-	-

Cuadro 19. POLVOS Y ALERGIAS EN LAS ACTIVIDADES DE OFICINA.

Biblioteca	Aspira polvo	Alergia
NRB	-	-
CE	No	No
PU	Si	No
PFV	No	No
SFE	-	-

Cuadro .20. POLVOS Y ALERGIAS EN INTENDENCIA.

Biblioteca	Aspira polvo	Alergia
NRB	Si	Catarro
CE	No	No
PU	Si	Carraspera y falta aire.
PFV	No	No
SFE	Si	Catarro

La enfermedad más frecuente por el polvo son los catarrros y pocas urticarias, entre los trabajadores de estas bibliotecas.

En una de las bibliotecas la persona sufre de carraspera y falta de aire, debido al polvo que aspira.

#### SUSTANCIAS TOXICAS.

El Título Séptimo del RGSHT, dispone en el Capítulo. - IV, Artículo 133 "Las sustancias tóxicas deberán ser almacenadas, transportadas y manejadas de tal manera que se disminuyan los riesgos de intoxicación, de conformidad con lo que establezcan los instructivos correspondientes"<sup>31</sup>.

Las encuestas arrojaron los siguientes datos:

Cuadro 21. SUSTANCIAS TOXICAS

Biblioteca	Servicios al Público	Aspira solventes, cementos, etc.		
		Procesos Técnicos.	Oficina	Intendencia
NRB	No	-	-	No.
CE	No	Resistol 5,000	No	No
PU	No	Resistol 5,000	No	Acidos
PFV	No	Resistol 5,000	No	No
SFE	No	-	-	No.

31. México. Leyes, etc.  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  
 San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. p. 20.

Los miembros del personal que aspiran cemento y solvente no tienen equipo de protección para la nariz, lo cual va a afectarles a través del tiempo.

#### LIMPIEZA.

El Título Décimo del RGSHT, dispone en el Capítulo III, Artículo 185 "En los centros de trabajo, la basura y los desperdicios deberán manejarse y en su caso eliminarse de manera que no afecten la salud de los trabajadores"<sup>32</sup>.

La limpieza es muy importante en las bibliotecas, por ejemplo si se vacían frecuentemente los basureros, no habrá alimento para las ratas o cucarachas. Además el personal laborará mejor en un sitio ordenado y limpio.

Las encuestas arrojaron los siguientes datos:

Cuadro 22. LIMPIEZA.

Biblioteca	Limpieza diaria	Existen recipientes para la basura.	Cestos limpios
NRB	Si	Si	Por cada turno.
CE	Si	Si	Por cada turno
PU	No	Si	-
PFV	Si	Si	Por cada turno
SFE	Si	Si	Por cada turno

En la mayoría de las bibliotecas se lleva a cabo la limpieza por turnos.

32. Ibid. p. 29



## EQUIPO DE PROTECCION.

El Título Noveno del RGSHT, dispone en el Capítulo I, Artículo 160 "El equipo de protección personal deberá ser adecuado y brindar protección eficiente, de conformidad con el instructivo correspondiente y la norma oficial mexicana"<sup>33</sup>. En el mismo Título y Capítulo, el Artículo 161 - dispone "Las comisiones de Seguridad e Higiene deberán vigilar:

- I. Que se seleccione el equipo apropiado, de acuerdo con el riesgo;
- II. Que el equipo de protección personal sea facilitado siempre que se requiera y sea necesario;
- III. Que el equipo sea mantenido en óptimas condiciones higiénicas y de funcionamiento;
- IV. Que el equipo sea utilizado por los trabajadores - adecuada y correctamente; y
- V. Que no se le cause daño intencional al equipo"<sup>34</sup>.

El mismo Título dispone en el Capítulo III, Artículo 166 "De conformidad con el instructivo correspondiente cuando exista el peligro de que en el centro de trabajo se lesione los ojos, el trabajador deberá usar gafas, lentes o visor de protección o careta, que tendrán las características señaladas por las normas oficiales mexicanas"<sup>35</sup>. En el mismo Título, Capítulo IV, Artículo 168 dispone "A los trabajadores que estén expuestos a la inhalación de aire contaminado por polvos, humos, nieblas, rocíos, gases o vapores nocivos, se les deberán proporcionar equipos de protección 33, 34 y 35. Ibid. p. 25, 26.

tección respiratoria, tomando en cuenta en su selección las condiciones que se establezcan en los instructivos correspondientes y las especificaciones de la norma oficial mexicana"<sup>36</sup> El mismo Título dispone en el Capítulo V, Artículo 170 "Los guantes, guanteletes, mitones y mangas protectoras, deberán ser del material y diseño que señalan los instructivos para el riesgo y tipo de trabajo que se realice, de tal manera que permitan los movimientos de los brazos, las manos y los dedos, y que se puedan quitar con facilidad y -rapidez"<sup>37</sup>. Es conveniente proporcionar al personal de las bibliotecas equipo para proteger los ojos, nariz y manos, como tapabocas, guantes de plástico, etc., lo cual evitará un posible riesgo, por ejemplo en el caso de cortadas, inhalación, o absorción de polvos y solventes o cementos.

Las encuestas arrojaron los siguientes datos:

Cuadro 23. EQUIPO DE PROTECCION EN SERVICIOS AL PUBLICO.

Biblioteca	Existe equipo de protección	Se exige su uso obligatorio	Se prueba la calidad del equipo
NRB	Si	Si	Si
CE	No	No	No
PU	No	No	No
PFV	Si	No	No
SFE	No	No	No

Cuadro 24. EQUIPO DE PROTECCION EN PROCESOS TECNICOS.

Biblioteca	Existe equipo de protección	Se exige su uso obligatorio	Se prueba la calidad del equipo
NRB	-	-	-
CE	No	No	No
PU	Si	No	No
PFV	No	No	No
SFE	-	-	-

Cuadro 25. EQUIPO DE PROTECCION EN OFICINA.

Biblioteca	Existe equipo de protección	Se exige su uso obligatorio	Prueba la calidad del equipo
NRB	-	-	-
CE	No	No	No
PU	Si	No	No
PFV	No	No	No
SFE	-	-	-



Cuadro 26. EQUIPO DE PROTECCION EN INTENDENCIA

Biblioteca	Existe equipo de protección.	Se exige su uso obligatorio	Prueba de calidad del equipo
NRB	Si	No	Si
CE	Si	No	No
PU	Si	No	No
PFV	No	No	No
SFE	No	No	No

En las bibliotecas encuestadas no se cumplen las disposiciones relacionadas con el equipo de protección, porque aunque exista, se exige su uso obligatorio y se prueba su calidad, la realidad es que el personal no lo usa.

#### CONCLUSIONES.

Se deriva del análisis practicado que no existen medidas de higiene en las bibliotecas encuestadas.

DECLARACION DE LA COMISION DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA  
RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD

Esta comision y nosotros los autores de este informe  
reconocemos que durante el periodo de 1964 a 1978  
se cometieron graves violaciones de los derechos humanos  
en Chile. Estas violaciones fueron cometidas por el  
gobierno y sus fuerzas armadas y policiales, y por  
grupos de personas que actuaban con el apoyo y  
tolerancia del gobierno. Estas violaciones incluyeron  
asesinatos, desapariciones forzadas, torturas y  
detenciones arbitrarias.

"... las condiciones de trabajo y de vida conforman  
una unidad indisoluble".

JORGE FERNANDEZ OSORIO.

## CAPITULO CUATRO

PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ACCIDENTES Y  
ENFERMEDADES EN BIBLIOTECAS.

Para prevenir y controlar las causas que provocan los accidentes y los factores que producen las enfermedades en los centros de trabajo es muy importante detectar su origen y tomar inmediatamente las medidas pertinentes. "La gravedad de las enfermedades laborales es alarmante, y muestra que son diagnosticadas tardíamente cuando resulta ya imposible evitar daños permanente en la integridad y las facultades de los trabajadores"<sup>1</sup>, por lo que en este capítulo se proporcionan algunas recomendaciones para lograr los objetivos mencionados en el primer renglón de este párrafo.

Como ya se mencionó en el capítulo I es difícil detectar las enfermedades producidas en las bibliotecas, por ello es importante realizar el perfil médico del bibliotecario (veáse Anexo no. 2) que indicará la propensión del trabajador a ciertos riesgos y las medidas que pueden tomarse, como por ejemplo proporcionar equipo de protección o la ubicación en otra área que no afecte la salud del empleado, es decir los datos proporcionados por el perfil -

1. NORIEGA, M. y TAMEZ, S. "Patología y peligros laborales" Información científica y tecnológica. CoNaCyt. 7(103):20 1985.



médico determinarán en cuestiones de salud, la aptitud del trabajador a ciertas actividades. En el Anexo mencionado se propone un formato sobre los datos que pudiera incluir dicho perfil, basados en esta investigación de tesis.

La elaboración de una historia clínica es imprescindible, debe registrar con claridad y exactitud los datos exhaustivos de cada trabajador que auxiliarán en la determinación del diagnóstico.

Al tener la certeza de la causa que produce la enfermedad será más fácil comprobar que los signos y síntomas de dicha enfermedad fueron adquiridos debido a la exposición constante con un objeto o sustancia que se localiza en el centro laboral. Asimismo los trabajadores deben someterse periódicamente a exámenes de laboratorio y clínicos y llamar al médico en cuanto se detecte una irregularidad o anomalía. También deben incluirse los datos sobre la historia no ocupacional del trabajador, ya que puede realizar actividades fuera del centro de trabajo que le produzcan enfermedades. La entrevista con el trabajador en el momento posterior a su solicitud de recepción laboral es necesaria para detectar las enfermedades mentales que puedan provocar un serio accidente.

Además de la higiene se propone en el Anexo no. 1 un programa de seguridad, que brinda solo los elementos a considerar para su elaboración por cada biblioteca e institución de la que dependa.

En lo relacionado con la prevención el Reglamento General de Seguridad e Higiene, dispone en el Título Décimo Primero, Capítulo IV, Artículo 214 "Los servicios preventivos de medicina del trabajo... realizarán las siguientes actividades:

- I. Determinar las condiciones de salud de los trabajadores y promover su mejoría;
- II. Investigar las condiciones ambientales en las que los trabajadores desarrollan sus labores;
- III. Analizar los mecanismos de acción de los agentes agresores para el hombre en el trabajo;
- IV. Promover el mantenimiento de las condiciones ambientales adecuadas y proponer las medidas de seguridad e higiene que deban adoptarse;
- V. Detectar las manifestaciones iniciales de las enfermedades en los trabajadores con el fin de prevenir su avance, sus complicaciones y secuelas; y
- VI. Administrar los medicamentos y materiales de curación necesarios para los primeros auxilios y adiestrar al personal que los preste"<sup>2</sup>

Tomando como base este Artículo, se proponen las siguientes recomendaciones para la prevención y control de riesgos laborales en biblioteca:

1. Disponer de un botiquín con el material mínimo (por lo menos) que contenga lo establecido por el reglamento.

2. México. Leyes, Decretos, etc.  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San -  
Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985.  
p. 33-34.

2. Mantener aseada la biblioteca.
3. Vigilar que el edificio o local se mantenga en buenas condiciones.
4. Disponer de un archivo con el perfil médico de los trabajadores especialmente importante, ya que en caso de un riesgo repentino puede aplicarse una sustancia con la certeza de que será la adecuada al trabajador.
5. No permitir la existencia de insectos o cucarachas.
6. Exigir que el personal se vacune contra el tétano.
7. Exigir en su caso, el uso obligatorio de equipo de protección.
8. Que el edificio o local contenga material blando o poroso que absorba el sonido.
9. Uso de etiquetas preventivas para que el trabajador tenga conocimiento del peligro que implica la utilización de un determinado objeto o sustancia.
10. Capacitar al personal sobre las medidas que debe tomar en caso de un siniestro.
11. Evitar el uso de pesticidas.
12. Evitar el uso de parrillas eléctricas cerca de la colección.
13. No fumar cerca de la colección o lugares que almacenan gran cantidad de papel.
14. Revisar y mantener los equipos de incendio.
15. Revisar las instalaciones eléctricas.



16. Proporcionar orientación médica y programar exámenes clínicos y de laboratorio a los trabajadores.
17. Supervisión constante dentro de las bibliotecas.
18. Inspección periódica de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.
19. Contar con dispositivos de seguridad.

Una medida importante es la supervisión por lo que deberá llevarse a cabo en toda biblioteca, para vigilar el buen funcionamiento de las tareas y que se cumpla lo establecido en el RGSHT. Además de las recomendaciones propuestas arriba, se elaborarán otras dependiendo de las necesidades de cada biblioteca.

CONCLUSIONES

1. Las bibliotecas son centros de trabajo, por lo tanto sus trabajadores están sujetos a una relación laboral y en ellas se lleva a cabo la producción de material bibliográfico y la prestación de servicios, sin embargo no se aplica una legislación a ellas, en lo relacionado con la higiene y seguridad.

2. Los datos arrojados por las encuestas sobre la seguridad e higiene en bibliotecas públicas de la ciudad de San Luis Potosí demuestran que en ninguna de ellas se aplican todas las medidas mínimas en materia de seguridad e - higiene laboral.

3. En dichas bibliotecas se sufren accidentes y enfermedades de trabajo producidas por el contacto físico o por la exposición a objetos o sustancias respectivamente.

4. En las bibliotecas <sup>Encuestadas</sup> ~~mencionadas~~ no existen sistemas preventivos para detectar y controlar las enfermedades a tiempo.

## RECOMENDACIONES

1. Que las bibliotecas de las instituciones tomen como base jurídica para su legislación sobre higiene y seguridad al REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, ya que con esto se verían beneficiados los trabajadores y se uniformarían criterios bajo una sola base.

2. Que las enfermedades más frecuentes en los bibliotecarios, tales como las que se desprenden de la investigación de campo de esta tesis, se incorporen a petición de los propios trabajadores a la Tabla del Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, con referencia específica a ellos.

3. Adiestrar al personal de las bibliotecas como medida preventiva en materia de seguridad e higiene.

4. - Que se realice la capacitación en el sentido de las recomendaciones de la Ley Federal del Trabajo tendientes a mejorar la Seg. y Higiene.

5. - La fumigación por etapas de los locales con el cuidado que se debe mantener siempre en el orden.

6. - que se utilice el equipo de Seguridad donde labora y siempre se debe tener el equipo que es muy barato.

7. - que se realice la capacitación en materia de seguridad e higiene de los bibliotecarios.



ELEMENTOS DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LAS BIBLIOTECAS.

Es muy importante contar con un programa de seguridad ya que son esenciales en la distribución y manejo de los libros de trabajo. El programa debe a continuación ser el más en tres grandes apartados: La Institución, La Biblioteca y los usuarios.

Dicho programa se basa en las sugerencias hechas por

A N E X O 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, México, Centro Regional de

ELEMENTOS DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LAS BIBLIOTECAS.

LA INSTITUCIÓN.

1. Establecer un sistema de seguridad física.
2. Ejecutar un plan de mantenimiento seguro.
3. Establecer supervisión competente.
4. Ejecutar el reclutamiento de personal sobre honestidad y seguridad.
5. Disponer inspecciones de seguridad.
6. Investigar los accidentes.

## ELEMENTOS DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LAS BIBLIOTECAS.

Es muy importante contar con un programa de seguridad ya que nos auxiliará en la disminución y control de los riesgos de trabajo. El programa dado a continuación se divide en tres grandes apartados: La Institución, La Biblioteca y Los Empleados.

Dicho programa se basa en las sugerencias hechas en:

SEGURIDAD INDUSTRIAL. México, Centro Regional de -  
Ayuda Técnica, c1970. p. 130-143.  
(Manual de adiestramiento; No. 80).

y que se adecuará según las necesidades de cada biblioteca.

### ELEMENTOS DEL PROGRAMA

#### LA INSTITUCION.

1. Establecer una política de seguridad laboral.
2. Proporcionar un medio ambiente seguro.
3. Proporcionar supervisión competente.
4. Proporcionar capacitación al personal sobre higiene y seguridad.
5. Disponer inspecciones de seguridad.
6. Investigar los accidentes.

7. Llevar registros sobre los riesgos ocurridos.
8. Proporcionar apoyo permanente.

#### LA BIBLIOTECA.

1. Verificar que dentro de la biblioteca se cumplan las disposiciones de la Institución.
2. Eliminar los riesgos.
3. Mantener el orden y cuidado de los locales.
4. Proporcionar superficies seguras de trabajo.
5. Proporcionar equipo de protección personal.

#### LOS EMPLEADOS.

1. Realizar una cuidadosa selección.
2. Colocación adecuada del personal.
3. Proporcionar capacitación sobre los riesgos y hacer hincapié en lo peligrosos que son estos.
4. Supervisar al personal.



PERFIL MEDICO BIBLIOTECARIO

Nombre \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_  
Tel. \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_

A N E X O 2

EL PERFIL MEDICO BIBLIOTECARIO.

1. ¿Cuál es el nivel de estudios? \_\_\_\_\_  
2. ¿Cuál es el área de especialización? \_\_\_\_\_  
3. ¿Cuál es el tipo de institución? \_\_\_\_\_  
4. ¿Cuál es el nivel de experiencia? \_\_\_\_\_  
5. ¿Cuál es el tipo de servicio? \_\_\_\_\_

PERFIL MEDICO BIBLIOTECARIO

NOMBRE \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARTICULAR \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

PUESTO \_\_\_\_\_

PESO \_\_\_\_\_ ESTATURA \_\_\_\_\_

1. ¿Está Ud. vacunado contra el tétano?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

2. ¿Padece Ud. afecciones respiratorias?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo indique de que tipo \_\_\_\_\_

3. ¿Padece Ud. alguna enfermedad renal?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifique cual \_\_\_\_\_

4. ¿Tiene Ud. propensión a padecer infecciones cutáneas?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifique de que tipo \_\_\_\_\_

5. ¿Es Ud. alérgico a algún objeto o sustancia?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifique \_\_\_\_\_

6. ¿Es muy sensible su piel?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

7. ¿Padece alguna enfermedad auditiva?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

8. ¿Padece afecciones óseas?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifique de que tipo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9. ¿Padece alguna afección cardíaca?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifique de que tipo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

10. ¿Padece alguna infección ocular?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifique de que tipo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

11. ¿Padece Ud. epilepsia?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

12. ¿Con que frecuencia ingiere Ud. bebidas alcohólicas?

\_\_\_\_\_

13. ¿Fuma Ud.?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo indique cuántos cigarrillos fuma al  
día \_\_\_\_\_



14. ¿Ingiere Ud. alguna droga?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Prescrita medicamente \_\_\_\_\_

No prescrita medicamente \_\_\_\_\_

¿Con qué frecuencia la ingiere? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS  
COMITÉ EJECUTIVO Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD  
DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL FIN DE DESEMPEÑAR SU LABOR EN TERCER  
DE JUNIO.

1. GENERALIDADES

1.1. Nombre de la institución \_\_\_\_\_

1.2. Fecha de fundación \_\_\_\_\_

1.3. Ubicación \_\_\_\_\_

1.4. Dependencia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ Universidad \_\_\_\_\_

A N E X O 3

1.5. Nombre del departamento o del responsable \_\_\_\_\_

FORMATO DE LA ENCUESTA SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN

BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.6. Nombre del personal que labora en las siguientes

Actividad: \_\_\_\_\_

de oficina \_\_\_\_\_

1.7. Nombre y tipo de material existente en esta

división: \_\_\_\_\_

Libros \_\_\_\_\_

Revistas \_\_\_\_\_

Folletos \_\_\_\_\_

Discos \_\_\_\_\_

Filmados \_\_\_\_\_

Relaciones \_\_\_\_\_

Mapas \_\_\_\_\_

Otro (especificar) \_\_\_\_\_

AGRADECEREMOS SU COOPERACION PARA CONTESTAR ESTE CUESTIONARIO SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CUYA FINALIDAD ES APOYAR UN TRABAJO DE TESIS.

1. GENERALES

1.1 Nombre de la Biblioteca \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

1.2 Fecha de fundación \_\_\_\_\_

1.3 Domicilio \_\_\_\_\_

1.4 Dependencia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ Universidad \_\_\_\_\_

Otro (especifique) \_\_\_\_\_

1.5 Nombre del Departamento o del Responsable \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

1.6 Número del personal que labora en las siguientes áreas:

Servicios al Público \_\_\_\_\_ Procesos Técnicos \_\_\_\_\_

de Oficina \_\_\_\_\_ Intendencia \_\_\_\_\_

1.7 Número y tipo de material existente en esta Biblioteca.

Libros \_\_\_\_\_ Títulos de revistas \_\_\_\_\_

Folletos \_\_\_\_\_ Discos \_\_\_\_\_

Transparencias \_\_\_\_\_ Cassettes \_\_\_\_\_

Filminas \_\_\_\_\_ Acetatos \_\_\_\_\_

Películas \_\_\_\_\_ Tridimensional \_\_\_\_\_

Mapas \_\_\_\_\_ De archivo \_\_\_\_\_

Otro (especifique) \_\_\_\_\_



1.8. ¿Está el personal de ésta Biblioteca afiliado a alguna institución del Sector Salud?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifique el nombre de la Institución \_\_\_\_\_

1.9. ¿Inspecciona periódicamente alguna comisión mixta de - seguridad e higiene ésta Biblioteca?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## 2. SEGURIDAD.

### 2.1 EDIFICIO

	BUEN ESTADO	MAL ESTADO
Estructuras	( )	( )
Muros	( )	( )
Techos	( )	( )
Plafones	( )	( )
Instalaciones	( )	( )
Dispositivos de seguridad	( )	( )

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 2.2 SALIDAS DE EMERGENCIA.

¿Existen? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo conteste lo siguiente:

¿Están libres de obstáculos? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Dan acceso a espacios libres? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Se identifican con letreros y señales visibles?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Las puertas de emergencia se abren de la salida  
hacia afuera?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Las puede abrir sin dificultad cualquier traba-  
jador?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha recorrido el personal en plan de adiestra-  
miento las escaleras de emergencia?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 2.3 ESCALERAS.

¿Tienen pasamanos y barandales? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Miden los barandales de 76 a 86 cms. de altura?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Son resbalosas? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Están obstruidas? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.4 PISOS.

¿Están obstruidos? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Son resbalosos? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Tienen baches o cuarteaduras? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.5 EQUIPO CONTRA INCENDIO.

¿Existe? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Superficie de la Biblioteca \_\_\_\_\_

¿De qué tipo son los extinguidores?

Fijos \_\_\_\_\_ Portátiles \_\_\_\_\_

Número de extinguidores que tiene ésta Biblioteca.

\_\_\_\_\_

¿Todo el personal conoce su operación?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Existen avisos preventivos contra incendio en todas las áreas de la biblioteca?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Se encarga alguien del mantenimiento de los extinguidores?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



2.6 ¿Fuma el personal de ésta Biblioteca?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Existe alguna prohibición oficial que indique  
que no se puede fumar en la Biblioteca?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso negativo conteste lo siguiente:

¿Se usan los ceniceros adecuados? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Está prohibido el uso del cesto como cenicero?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.7 ¿Existen alfombras en la Biblioteca? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

2.8 ¿Se evita el almacenamiento de papel cerca de  
las fuentes de calor?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 3. HIGIENE

3.1 ¿Posee la biblioteca un archivo clínico del  
personal?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

3.2 ¿Los visita un médico? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Frecuencia

UNA VEZ AL MES \_\_\_\_\_ UNA VEZ CADA SEIS MESES \_\_\_\_\_

UNA VEZ AL AÑO \_\_\_\_\_

3.3 Se cuenta con botiquín SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo indique el contenido del botiquín.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.4 ¿Se hace la limpieza diariamente? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Se limpian los basureros:

Cada tres horas \_\_\_\_\_ Cada seis horas \_\_\_\_\_

Cada hora \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.5 MOBILIARIO Y EQUIPO

	BUEN ESTADO	MAL ESTADO
Estado general	( )	( )
	CORRECTA	INCORRECTA
Colocación relativa y espaciamento	( )	( )

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.6 BAÑOS Y MINGITORIOS.

El mobiliario de los baños se encuentra en:

BUEN ESTADO \_\_\_\_\_ MAL ESTADO \_\_\_\_\_

Se encuentran LIMPIOS \_\_\_\_\_ SUCIOS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.7 La Biblioteca cuenta con:

	ADECUADA	INADECUADA
Iluminación	( )	( )
Ventilación	( )	( )
Temperatura	( )	( )

3.8 La Biblioteca está ubicada en un lugar expuesto

a:

Ruidos molestos	SI _____	NO _____
Contaminación	SI _____	NO _____

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.9 ¿Tiene la Biblioteca problemas relacionados con animales como ratas, cucarachas, etc.?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

3.10 ¿Están expuestos los materiales de la Biblioteca a guanos u otro tipo de excrementos?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

3.11 ¿Se presta el material con este tipo de problema?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

3.12 ¿Se utilizan los pesticidas en ésta Biblioteca?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

FRECUENCIA:

UNA VEZ AL MES \_\_\_\_\_ UNA VEZ CADA SEIS MESES \_\_\_\_\_

UNA VEZ AL AÑO \_\_\_\_\_



Tipo de pesticida utilizado

INSECTICIDAS \_\_\_\_\_ RATICIDAS \_\_\_\_\_  
FUNGICIDAS \_\_\_\_\_ HERBICIDAS \_\_\_\_\_  
FUMIGANTES \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, ETC. \_\_\_\_\_ TURNO \_\_\_\_\_  
1. ¿Se aplica el producto en el momento de la siembra?  
Las respuestas pueden ser SI o NO  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
2. ¿Se aplica el producto en el momento de la siembra?  
Las respuestas pueden ser SI o NO  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
3. ¿Se aplica el producto en el momento de la siembra?  
Las respuestas pueden ser SI o NO  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
4. ¿Se aplica el producto en el momento de la siembra?  
Las respuestas pueden ser SI o NO  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
5. ¿Se aplica el producto en el momento de la siembra?  
Las respuestas pueden ser SI o NO  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

ENCUESTA PARA LOS MIEMBROS DEL PERSONAL DE LAS BIBLIOTECAS  
PUBLICAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI.

ACRADECEREMOS SU COOPERACION PARA CONTESTAR ESTE CUESTIONA-  
RIO CUYA FINALIDAD ES APOYAR UN TRABAJO DE TESIS.

HIGIENE

DEPARTAMENTO, SECCION, ETC. \_\_\_\_\_ TURNO \_\_\_\_\_

1. ¿Se corta Ud. frecuentemente? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Las cortadas tienen su origen en:

FILO DE HOJAS \_\_\_\_\_ FILO DE LOS CANTOS \_\_\_\_\_

BORDE DE TARJETAS \_\_\_\_\_ ESTANTES \_\_\_\_\_

OTRO (ESPECIFIQUE) \_\_\_\_\_

2. ¿Está Ud. vacunado contra el tétano? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

3. ¿Aspira Ud. el polvo acumulado en el material de la  
biblioteca?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Padece algún tipo de alergia a consecuencia de esto?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo indique de que tipo \_\_\_\_\_

4. ¿Padece Ud. alguna infección en los ojos, adquirida  
en la biblioteca?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

5. ¿Ha padecido Ud. infección por hongos o bacterias a -  
consecuencia del contacto con el material de la bi-  
blioteca? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

6. ¿Aspira Ud. algún solvente, cemento, etc. o algo similar como parte de su trabajo?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

7. ¿Tiene Ud. equipo de protección?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

8. ¿Le exigen su uso obligatorio? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Prueban la calidad del equipo antes de utilizarlo en la actividad que Ud. realiza?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



INSTRUCTIVO DE LA ENCUESTA SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD  
EN BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI.

## LINEAMIENTOS GENERALES

1. Para realizar el levantamiento de la encuesta se pedirá previa cita a los responsables de las bibliotecas y - autorización para encuestar a los miembros del personal.
2. Antes de realizar las encuestas se solicitará y agradecerá de antemano la cooperación.
3. Las encuestas se realizarán dentro del edificio o local de cada biblioteca pública.
4. El primer cuestionario se aplicará al responsable de - cada biblioteca y el segundo a un miembro de Servicios al Público; otro de Procesos Técnicos; otro de Oficina, y finalmente de Intendencia.
5. Las preguntas se formularán igual que como están elaboradas en el cuestionario.
6. Se deberán agregar datos adicionales, ya sea observados por el encuestador o proporcionados por el encuestado, en el apartado de observaciones.
7. No emita delante del encuestado ninguna opinión personal y si él le hace preguntas esquivelas amablemente.

## EL CUESTIONARIO

Se compone de dos partes:

1). El elaborado para ser respondido por el responsable de cada biblioteca e incluye los apartados: GENERALES, SEGURIDAD e HIGIENE.

2). El elaborado para ser respondido por los miembros del personal de las bibliotecas.

## 2.1 PRIMER CUESTIONARIO.

### 2.1.1 GENERALES

Consta de nueve preguntas y contiene los datos de -- identificación y afiliación a organismos de salud.

### 2.1.2 SEGURIDAD

Consta de ocho preguntas sobre los aspectos de la seguridad en bibliotecas.

En las preguntas donde debe responderse buen estado o mal estado, se considerará lo siguiente:

Se entenderá por buen estado en la pregunta uno:

**ESTRUCTURAS:** Que sean sólidas y resistentes.

**MUROS:** Que sean sólidos, resistentes y de preferencia que estén pintados de amarillo claro, verde pastel, agua marina o azul cielo.

**TECHOS:** Que sean sólidos, resistentes y de preferencia que estén pintados de blanco, blanco ostión o humo.

**PLAFONES:** Que no estén zafados, que tapen totalmente las instalaciones y que estén pintados de preferencia de blanco, blanco ostión y humo.

**INSTALACIONES:** Que estén bien colocadas y elaboradas con material resistente.

**DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:** Que existan en los lugares donde se requieren (instalaciones, etc). y que estén en funcionamiento. El resto de la preguntas se harán cerradas, dejando un margen para datos adicionales en el rubro de observaciones.



### 2.1.3 HIGIENE

Consta de doce preguntas y contiene datos sobre la higiene. En cuanto a la pregunta cinco, se entenderá como mobiliario en buen estado, aquel que sea cómodo y anatómico, es decir que no produzca sensación de malestar o cansancio por permanecer sentado mucho tiempo (horas). Por colocación relativa y espaciamiento correcto se entenderá que el mobiliario esté bien distribuido en el área donde se ubica, que las sillas al abrirse salgan a un espacio vacío deseable para no topar con otra silla, escritorio o estante. En lo referente a la pregunta seis se entenderá por mueble de baño en buen estado aquel que en el momento de jalar la perilla se vayan los deshechos, que no esté roto o astillado. Los lavaderos deberán estar en las mismas condiciones. En la pregunta siete se entenderá por buena iluminación o iluminación adecuada aquella que no produzca deslumbramiento ni sombras, que no cause fatiga al estar laborando o malestares visuales de otro tipo.

Por ventilación adecuada se entenderá aquel ambiente de trabajo libre de polvo u otras partículas en el aire y donde exista suficiente oxígeno para respirar, que el aire no esté viciado y encerrado en el local.

Por temperatura adecuada se entenderá aquella en la cual, la mayor parte del personal o todo el personal trabaje sin exceso de frío o calor, sino en un ambiente templado o medio.

El resto de las preguntas se harán cerradas teniendo las mismas características del apartado anterior.

## 2.2 ENCUESTA PARA LOS MIEMBROS DEL PERSONAL, SOBRE HIGIENE.

Consta de siete preguntas cerradas, con la misma característica de su apartado general.

## BIBLIOGRAFIA

MONOGRAFIAS.

- BEREA PERALTA, C. Guía de Orientación para las comisiones mixtas de seguridad e higiene. México, ARMO, 1974. 60 p.
- ENFERMEDADES OCUPACIONALES; guía para su reconocimiento. - Edit. W. M. Gafafer. Trad. Ricardo Haddad. Washington, Organización Panamericana de la Salud, [1975?]. 378 p.
- HERNANDEZ CARDENAS, R. "Sistemas y administración del mantenimiento preventivo en la Biblioteca Nacional de México" Tesis Ing. Ind. México, Instituto Politécnico Nacional. Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, 1980. p. 62-115.
- INSTRUCTIVOS 2-3-4-5-6-17-18-19-20 y 21 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. San Luis Potosí, De La Rosa Consultores, 1985. 39 h.
- [México. Leyes, Decretos, etc.].  
CONSTITUCION POLITICA de los Estados Unidos Mexicanos. 2a. ed. México, Trillas, 1985. 144 p.
- [México. Leyes, Decretos, etc.].  
REGLAMENTO GENERAL de Seguridad e Higiene en el Trabajo. - San Luis Potosí, Centro Empresarial de San Luis Potosí, 1985. 44 p.
- RAMIREZ FONSECA, F. Ley Federal del Trabajo (comentada). 5a. ed. México, PAC, 1985. 610 p.
- \_\_\_\_\_. Ley del Seguro Social (comentada). 3a. ed. México, PAC, 1985. 408 p.
- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Conceptos básicos de higiene para las comisiones mixtas de seguridad e higiene / Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Instituto Mexicano del Seguro Social. 2a. ed. México, STPS; IMSS, 1981. 57 p.
- \_\_\_\_\_. Conceptos básicos de seguridad para las comisiones mixtas de seguridad e higiene / Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Instituto Mexicano del Seguro Social. 2a. ed. México, STPS; IMSS, 1981. (no. 3).



SEGURIDAD INDUSTRIAL. México, Centro Regional de Ayuda  
Técnica, c1970.  
(Manuales de adiestramiento; 73, 74, 75, 78, 79, 80)

PUBLICACIONES PERIODICAS.

INFORMACION CIENTIFICA y tecnológica. CoNaCyT. 7(103):64  
1985.

	12
	15
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	63
	64
	65
	66
	67
	68
	69
	70
	71
	72
	73
	74
	75
	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	84
	85
	86
	87
	88
	89
	90
	91
	92
	93
	94
	95
	96
	97
	98
	99
	100



## INDICE DE CUADROS.

	hoja
CUADRO 1. Edificio o local.....	17
CUADRO 2. Escaleras.....	18
CUADRO 3. Pisos.....	18
CUADRO 4. Salidas de Emergencia.....	20
CUADRO 5. Equipo contra incendio.....	22
CUADRO 6. Causas que pueden provocar incendio.	24
CUADRO 7. Condiciones médicas y botiquín.....	28
CUADRO 8. Baños y mingitorios.....	29
CUADRO 9. Mobiliario y equipo.....	30
CUADRO 10. Condiciones Ambientales.....	32
CUADRO 11. Animales dentro de las bibliotecas..	33
CUADRO 12. Pesticidas.....	34
CUADRO 13. Enfermedades y accidentes en servi- cios al público.....	38
CUADRO 14. Enfermedades y accidentes en procesos técnicos.....	38
CUADRO 15. Enfermedades y accidentes en activi- dades de oficina.....	39
CUADRO 16. Enfermedades y accidentes en intenden- cia.....	39
CUADRO 17. Polvos y alergias en servicios al - público.....	40
CUADRO 18. Polvos y alergias en procesos técnicos.	41
CUADRO 19. Polvos y alergias en las actividades de oficina.....	41

hoja

CUADRO 20. Polvo y alergias en intendencia.....	41
CUADRO 21. Sustancias tóxicas.....	42
CUADRO 22. Limpieza.....	43
CUADRO 23. Equipo de protección en servicios al público.....	45
CUADRO 24. Equipo de protección en procesos téc- nicos.....	46
CUADRO 25. Equipo de protección en oficina.....	46
CUADRO 26. Equipo de protección en intendencia..	47